



Resolución Directoral

Lima, 29 de diciembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con **Registro N° 23421 - 2025**, que contiene el Informe N° 294-2025-OP-ESCYR-HNDM de fecha 26 de diciembre de 2025, emitido por el Coordinador del Equipo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, sobre el Nombramiento del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el marco del literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, de Treinta y dos (32) servidores aptos para el nombramiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y la unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y la unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la citada Ley 32059;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA, se aprueban los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el Literal r), Numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, en el artículo 7 de los Lineamientos anteriormente citados, se detalla que, para acceder al nombramiento el postulante debe acreditar los siguientes requisitos: 7.1 Profesionales: Grado académico de bachiller o título profesional, en los casos que la ley lo exija para el ejercicio de la profesión, reconocidos por la Ley universitaria y registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); 7.2 Técnicos: Grado académico de bachiller técnico o Título otorgado por Instituto de Educación Superior o Escuelas de Educación Superior o Certificado de estudios universitarios y experiencia técnica reconocida en labores administrativas. Para el caso de título de técnico otorgado por institución extranjera, debe estar registrado en el MINEDU; y, 7.3 Auxiliares: Certificado de estudios de educación secundaria completa y experiencia o calificación para realizar labores de apoyo administrativo;

Que, de acuerdo al artículo 11, Comisión de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, de los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobados con Decreto Supremo N° 006-2025-SA, mediante Resolución Directoral N° 107-2025/D/HNDM de fecha 19 de junio de 2025, se resuelve conformar, con eficacia anticipada al 11 de junio de 2025, la Comisión para la Conducción del Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 155-2025/D/HNDM de fecha 14 de agosto de 2025, se resuelve en su artículo 1°, Oficializar la lista final de servidores declarados aptos, de acuerdo a los resultados finales presentados en el Informe Final N° 001-2025-CCPNPA-D.L.N°1057-HNDM, por la Comisión designada para la Conducción del Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y que en el Anexo 03 que forma parte de la resolución indicada se enumera un total de sesenta y cuatro (64) servidores en la condición de aptos para el nombramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 638-2025-MINSA de fecha 27 de setiembre de 2025, se aprueba la relación nominal consolidada a nivel nacional por unidad ejecutora del personal apto en el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y que en el Anexo del acto resolutorio se verifica un total de sesenta y cuatro (64) servidores en la condición de aptos para el nombramiento de la Unidad Ejecutora 028 – 144: Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Directoral N° D001039-2025-OGGRH-MINSA de fecha 10 de octubre de 2025, se aprueba la relación nominal de 8 203 declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 638-2025/MINSA, para el nombramiento que corresponde efectuarse durante el año 2025, en el marco de lo dispuesto en el inciso r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; y, en el anexo de la resolución antes indicada, tiene aprobado en la lista para esta Unidad Ejecutora 028 – 0144: Hospital Nacional "Dos de Mayo", un total de Treinta y dos (32) servidores, comprendidos en el ANEXO: Relación Nominal consolidada a nivel Nacional por Unidad Ejecutora del personal administrativo Apto en el proceso de nombramiento, de acuerdo a lo establecido en el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185 correspondiente al periodo fiscal 2025;

Que, en el numeral 16.3.1 del artículo 16 de los Lineamientos, el titular de la Unidad Ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Apellidos y nombres del personal administrativo; b) Número de Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería; c) Denominación del cargo estructural; d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde; e) Código del AIRHSP; y, f) Denominación del órgano, unidad orgánica, oficina o establecimiento de salud de la unidad ejecutora en la que se nombra al personal administrativo;

Que, en el numeral 16.3.2 del artículo 16 de los Lineamientos, la resolución de nombramiento debe ser notificada al personal comprendido en el proceso de nombramiento dentro del plazo de tres (3) días hábiles de emitido el acto resolutorio. Dicha notificación está a cargo de las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Unidades Ejecutoras, bajo responsabilidad disciplinaria.

Que, además, en el numeral 16.3.3 del artículo 16 de los Lineamientos, notificada la resolución de nombramiento al personal, este debe asumir sus funciones dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la mencionada resolución. Para tal efecto, el personal administrativo debe presentarse ante el jefe del órgano, unidad orgánica, oficina o establecimiento de salud de la unidad ejecutora o quien haga sus veces, en la que fue nombrado. En caso de no presentarse dentro de dicho plazo ante el jefe del órgano, unidad orgánica, oficina o establecimiento de salud de la unidad ejecutora, el nombramiento queda sin efecto de manera automática, lo que será notificada al administrado dentro de siete (7) días hábiles.





Resolución Directoral

Lima, 29 de diciembre de 2025

Que, asimismo, en el artículo 17 de los Lineamientos, la presentación de documentos o declaraciones falsas es causal de nulidad de oficio de la resolución del nombramiento, la que es declarada por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, según corresponda, conforme al procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos, se señala que para los efectos de conservar la operatividad de la entidad, queda prohibido que el personal administrativo beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento. Excepcionalmente, antes de cumplirse dicho plazo podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. Dicha prohibición no es aplicable en el supuesto que el desplazamiento se produzca para la ocupación del cargo de funcionario público, directivo público o cargo de confianza.

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos, indica que la Unidad Ejecutora garantiza la continuidad de los servidores beneficiarios del proceso de nombramiento, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y se encuentren a la espera de la materialización de su nombramiento.

Que, asimismo, en la Séptima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos, se establece que el personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que resulte apto para el nombramiento, debe formalizar la extinción de su vínculo laboral mediante la renuncia correspondiente conforme al artículo 10 de dicha norma, previo a la asunción del cargo indicado en la resolución de nombramiento, debiendo la entidad efectuar la respectiva liquidación del pago por extinción del contrato administrativo de servicios

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 291-2025-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 13 de diciembre de 2025, en el artículo 1, se decreta Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor del Instituto Nacional de Salud, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos autorizado en el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, para el mes de diciembre del Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185;

Que, según Resolución Administrativa N° 676-2025/OP/HNDM de fecha 24 de noviembre de 2025, se aprobó la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2025 del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 246-2025/D/HNDM de fecha 24 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado 2025 de la Unidad Ejecutora 028 - 0144:



Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a dos mil ciento cincuenta y tres (2 153) plazas, incluidas las treinta y dos (32) plazas para el nombramiento del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, consecutivamente, mediante Nota Informativa N° 215-2025-ERYP-OP-HNDM de fecha 24 de diciembre de 2025, la Coordinadora del Equipo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", entre otros, informa que mediante Decreto Supremo N° 291-2025-EF, se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor del Instituto Nacional de Salud, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos, y que la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha procedido con la creación de treinta y dos (32) registros vacantes en el aplicativo AIRHSP, destinados al proceso de nombramiento 2025 del personal administrativo, los mismos que han sido aprobados en el PAP modificado 2025 mediante Resolución Directoral N° 246-2025/D/HNDM, de fecha 24 de diciembre de 2025; por lo tanto, se disponga la emisión del acto resolutorio pertinente;

Que, mediante documento del visto, el Coordinador del Equipo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, emite sustento técnico favorable para la la emisión del acto resolutorio de Nombramiento del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el marco del literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que autoriza el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos, considerados en el anexo de la Resolución Directoral N° D001039-2025-OGGRH-MINSA, donde se tiene aprobado para la Unidad Ejecutora 028 – 0144: Hospital Nacional "Dos de Mayo", un total de Treinta y dos (32) servidores aptos para el nombramiento, en razón que la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, tiene vigencia anualizada hasta el 31 de diciembre de 2025; y, en concordancia con el "CRONOGRAMA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO CAS ADMINISTRATIVOS, Literal r) Artículo 8 LEY 32185, V.5", la Emisión de Resoluciones de nombramiento [Lit.r) Art.8 Ley 32185], deben emitirse desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025; por lo que la entidad tiene la potestad de emitir el acto resolutorio dentro de las fechas indicadas;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre del 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el marco del literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que autoriza el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos, conforme a lo siguiente:



Resolución Directoral

Lima, 29 de diciembre de 2025

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DOCUM.	CARGO	NIVEL DE INICIO	CODIGO AIRHSP	ORGANO ACTUAL	UNIDAD ORGANICA ACTUAL
1	AGUIRRE ISLACHIN RAUL ALFREDO	06604605	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SAF	002724	OFICINA DE SEGUROS	//...
2	CAJAHUARINGA SALAZAR JUAN EDUARDO	44157596	TECNICO/A EN INGENIERIA I	STF	002732	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE GESTION TECNOLÓGICA HOSPITALARIA
3	CARDENAS FLORES JACQUELINE	10076407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SAF	002744	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	//...
4	CASTAÑEDA QUISPE JOSE VICTOR	41183264	CHOFER	SAF	002745	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
5	CHAPOÑAN CHAPOÑAN GUINO	42222804	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	STF	002740	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE LOGISTICA
6	CHUMACERO CAMPOS DAVID SALOMON	42872000	DIGITADOR/A	STF	002722	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS
7	ESTEBAN DAVILA RITA BEATRIZ	09888167	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SAF	002725	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA
8	GALVEZ MEZA JOSE VERINO	06846722	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPF	002742	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	//...
9	GALVEZ VASQUEZ JOSE LUIS	32139477	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	STF	002717	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	//...
10	GAMBOA MANDUJANO ISABEL	06233653	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SAF	002739	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	//...
11	JERI ESPINOZA JULISSA	48171194	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SAF	002746	OFICINA DE APOYO A LA CAPACITACION, DOCENCIA E INVESTIGACION	//...
12	JIMENEZ FERNANDEZ LESLY MIRELLA	74400347	DIGITADOR/A	STF	002748	DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES	SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS POR TOMOGRAFIA
13	LEU ARIZAGA CYNTHIA PAOLA	10433425	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	STF	002721	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE LOGISTICA
14	LLANOS CHUMPITAZ JAHIR EDSON ARNALDO	44881119	DIGITADOR/A	STF	002726	DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	SERVICIO DE ANESTESIA CLINICO QUIRURGICA
15	LOAYZA TUESTA ANGEL STEVE	40786935	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SAF	002729	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	//...
16	LOPEZ RAMON YELITZA YVANA	43478782	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	STF	002731	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	//...
17	MARTINEZ LLAMOCA FREDDY NELSON	41589800	TECNICO/A EN MANTENIMIENTO	STF	002719	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO DE NEFROLOGIA
18	MARTINEZ MALPARTIDA CINTHYA PILAR	43035383	DIGITADOR/A	STF	002735	OFICINA DE SEGUROS	//...



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DOCU.	CARGO	NIVEL DE INICIO	CODIGO AIRHSP	ÓRGANO ACTUAL	UNIDAD ORGANICA ACTUAL
19	MILLA ZAVALA SERGIO PERCY	46588876	DIGITADOR/A	STF	002738	OFICINA DE SEGUROS	//...
20	MORALES CRUZ MADELEINE GUILLE	45269312	ASISTENTE PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	SPF	002736	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE PERSONAL
21	MORALES FLORES OSCAR	06111740	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPF	002741	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE LOGISTICA
22	PACHECO JAUREGUI JIMMY JESUS	41332495	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	SAF	002718	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO DE NEFROLOGIA
23	RAMOS MUÑOZ LUIS ANTONIO	06222133	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	SAF	002723	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
24	ROJAS HILARIO GUSTAVO FRANCO	46991562	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SAF	002747	OFICINA DE SEGUROS	//...
25	SALAZAR JAKIE VICTOR JAIME	40964106	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	STF	002734	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE ECONOMIA
26	SANCHEZ VALLE CARLOS ENRIQUE	09893298	TECNICO/A EN MANTENIMIENTO	STF	002720	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO DE NEFROLOGIA
27	TARRILLO AREVALO FERNANDO MANUEL	46657509	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SAF	002727	DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES	SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS POR TOMOGRAFIA
28	VALDEZ HERRERA JAIR ALEXANDER	41706889	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SAF	002737	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE ECONOMIA
29	VALER PALOMINO MERCEDES	06197869	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I (Apoyo)	STF	002743	DIRECCION GENERAL	//...
30	VALVERDE ZEA FLAVIO ANDRE	70443884	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	STF	002728	OFICINA DE APOYO A LA CAPACITACION, DOCENCIA E INVESTIGACION	//...
31	VELAZCO URBINA FLAVIO IVAN	80331819	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SAF	002730	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE PERSONAL
32	VILLAFUERTE YARLEQUE KELLY MILENA	40102007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SAF	002733	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	//...

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolucion al personal comprendido en el articulo 1°, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de emitido el acto resolutivo.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el personal comprendido en el articulo 1°, debe asumir sus funciones dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la mencionada resolución; para tal efecto, el personal administrativo debe presentarse ante el jefe del órgano, unidad orgánica u oficina en la que fue nombrado. En caso de no presentarse dentro de dicho plazo, el nombramiento queda sin efecto de manera automática, lo que será notificada al administrado dentro de siete (7) días hábiles.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la presentación de documentos o declaraciones falsas es causal de nulidad de oficio de la resolución del nombramiento, la que es declarada por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, según corresponda, conforme al procedimiento establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.



Resolución Directoral

Lima, 29 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que para efectos de conservar la operatividad de la entidad, queda prohibido que el personal administrativo beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento. Excepcionalmente, antes de cumplirse dicho plazo podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. Dicha prohibición no es aplicable en el supuesto que el desplazamiento se produzca para la ocupación del cargo de funcionario público, directivo público o cargo de confianza.

ARTÍCULO 6°.- GARANTIZAR la continuidad de los servidores beneficiarios del proceso de nombramiento, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que se encuentren a la espera de la materialización de su nombramiento.

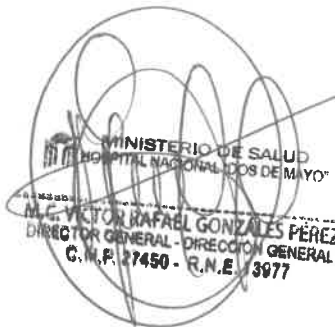
ARTÍCULO 7°.- DISPONER que el personal administrativo comprendido en el artículo 1°, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, debe formalizar la extinción de su vínculo laboral mediante la renuncia correspondiente conforme al artículo 10 de dicha norma, previo a la asunción del cargo indicado en la resolución de nombramiento, debiendo la entidad efectuar la respectiva liquidación del pago por extinción del contrato administrativo de servicios.

ARTÍCULO 8°.- NOTIFICAR la presente resolución a los Equipos de Trabajo de la Oficina de Personal y Unidades Orgánicas que correspondan.

ARTÍCULO 9°.- El proceso de nombramiento se encuentra sujeto a las acciones de control interno previstas en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

ARTÍCULO 10°.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



VRGP/ELCO/RVTC/EVT/JLZB/oichp
C.c.:
- Dirección Adjunta
- Of. Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Of. Personal
- ESCYR, ERYP, ECA Of. Personal
- Interesados ()
- Legajo, INFORHUS
- Archivo